

LICITACION PÚBLICA N° 597/2016

ADQUISICIÓN DE 70,000 LUMINARIAS VIALES

CONSULTAS Y RESPUESTAS

Consulta 37:

Cableado

¿Las luminarias deben entregarse cableadas para conexión a la red? ¿En caso positivo, indicar qué tipo y qué largo de cable?

Respuesta:

No

Consulta 74:

Me dirijo a ustedes con el fin de realizar una consulta sobre la licitación de referencia, en alusión a la presentación de los certificados.

En el caso del Ensayo Fotobiológico solicitado en el pliego, se realiza sólo en tres lugares del mundo, nuestro elegido es Hong Kong, el cual demora seis meses.

Necesitaríamos tomar conocimiento de antemano si será válido, al momento de la apertura, presentar alguna documentación de certificación de ensayo en trámite.

Respuesta:

El adjudicatario tiene que presentar el ensayo, por lo tanto los tiempos son suficientes.

Consulta 96:

En la página 2 del ANEXO 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA, en el punto 2, ¿qué se entiende como "entrega inmediata" para el caso de bienes manufacturados en el extranjero?. ¿Es el plazo de 30 (treinta) días indicado en el punto 4.7.5?.

Respuesta:

Se entiende como la entrega del 100% de los items en la primera entrega.

Consulta 97:

Siguiendo con el mismo punto de la consulta anterior, en la descripción de las entregas se descuenta en forma expresa las 100 luminarias del Item 1 que se deben entregar en forma "inmediata" para cada Cotización, pero no se aplica el mismo criterio para los controladores y los concentradores solicitados en el punto 4.7.5. Entendemos que se trata de una omisión en la redacción del punto 2. Favor de confirmar esta hipótesis.

Respuesta:

Hay que descontar los controladores y desconcentradores entregados.

Consulta 98:

En la página 19 del ANEXO 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA, en el punto 7.18, se establece para la marca de identificación de usuario "Esta marca deberá decir "I.M." "mm/aa/nn".

Interpretamos que "mm" son los dos dígitos correspondientes al mes y que "aa" son los últimos dígitos correspondientes al año.

Favor de ratificar/rectificar esta interpretación y además aclarar que significa "nn".

Respuesta:

Ya fue contestada.

Consulta 102:

En la página 38 del ANEXO 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA, en el punto 7.22.1 se incluye entre los "Ensayos para evaluar la oferta" la siguiente obligación "Los oferentes que se presenten a la cotización 1 deberán presentar todos los ensayos y los

protocolos que realiza el Laboratorio de Fotometría del Instituto de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería de la UDELAR”.

Dado los tiempos requeridos para traer las muestras apropiadas, presentarlas al laboratorio señalado y conseguir que las mismas sean ensayadas, se consulta si es posible presentar la misma información de la Cotización 2, basada en laboratorios internacionales reconocidos, considerando que está involucrado el mismo Item 1.

Respuesta:

Es posible respetando las condiciones de la cotización 2 en la 1.

Consulta 103:

En la página 38 del ANEXO 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA, en el punto 7.22.2 se incluye entre los “Ensayos para evaluar la oferta” la siguiente obligación “El Adjudicatario deberá garantizar que estos ensayos corresponden en forma inequívoca al mismo modelo de luminaria presentado así como a la misma planta de fabricación”, dentro del subtítulo “Ensayos a presentar”.

La responsabilidad está asignada al Adjudicatario, sin embargo corresponde temporalmente al momento de presentar la oferta. Solicitamos aclarar el punto.

Respuesta:

Donde dice Adjudicatario debe decir oferente

Consulta 104:

En la página 38 del ANEXO 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA, en el punto 7.22.1 se incluye entre los “Ensayos para evaluar la oferta” la siguiente obligación “Además deberán presentar el o los documentos de un organismo certificador local”.

Al referirse a “local” ¿se refiere a que tenga el mismo origen que el fabricante, o que el laboratorio que realizó las pruebas, o que el organismo certificador debe ser uruguayo?. Si fuera este último caso, ¿cuáles son los organismos certificadores uruguayos reconocidos por la Intendencia de Montevideo para este caso?.

Respuesta:

El certificador local puede ser la UNIT, LATU, etc..

Consulta 114:

En el ANEXO 5 - EVALUACIÓN TÉCNICA se establece la fórmula para calcular el puntaje correspondiente al “Rendimiento”, donde aparecen los términos Poi, definidos como “el mayor valor de la iluminación media calculada. Condiciones de Instalación del ítem i”.

Interpretamos que se usarán los valores máximos para cada ítem con independencia de las propuestas, es decir que un mismo oferente podría tener un Pmi igual al Poi para un ítem concreto, pero no para los demás, y que un concepto similar aplica a los términos de las fórmulas de los otros dos aspectos de la evaluación (Ahorro y Calidad de la Iluminación).

Solicitamos ratificar/rectificar esta interpretación.

Respuesta:

Es correcto

Consulta 115:

En el ANEXO 5 - EVALUACIÓN TÉCNICA se establece la fórmula para calcular el puntaje correspondiente al “Ahorro”, donde aparecen los términos Poi, definidos como “es la luminaria con menor potencia en W del ítem i” y Pmi, definidos como “es la luminaria con mayor potencia en W del ítem i”.

Así definidos los términos P, la fórmula resulta en un valor que es independiente de la propuesta de que se trate, por lo que entendemos existe un error, seguramente en la definición del Pmi.

Solicitamos aclaración sobre el punto.

Respuesta:

Pmi es la potencia de la luminaria del ítem i

Consulta 116:

En la página 44 del ANEXO 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA, en el punto 7.23.- Tabla Datos Garantizados uno de los datos solicitados es “Tolerancia a la variación de las coordenadas de color luego del 25% de la vida nominal”.

La “tolerancia a la variación”, ¿es la máxima variación que puede sufrir el parámetro en la vida nominal?. Solicitamos aclaración del alcance del término y de lo solicitado.

Respuesta:

No es necesario la presentación

Consulta 117:

En la página 45 del mismo punto de la consulta anterior otro dato solicitado es “Tolerancia a la variación del índice de reproducción cromática luego del 25% de la vida nominal (6.000 horas como máximo)”.

En este caso, además de reiterar la consulta anterior sobre el concepto de "tolerancia", solicitamos aclaración sobre a qué se refieren las "6.000 horas como máximo".

Respuesta:

No es necesario la presentación

Consulta 119:

El pasado 30/01/2017 se publicaron los archivos .dlx a utilizar para hacer los cálculos utilizando el software DIALUX. Hemos intentado abrir dichos archivos con la versión de DIALUX disponible en la página web "<https://www.dial.de/en/dialux/download/>" (versión 4.13), en distintas máquinas, sin éxito.

Solicitamos verificar que los archivos publicados no estén corruptos y se nos informe la versión exacta que se requiere para abrirlos en caso que los publicados sean los archivos correctos.

Respuesta:

Se realizará una nueva copia

Consulta 120:

Solicito nueva copia de los archivos .dlx , ya que los publicados no funcionan.

Respuesta:

Se realizará una nueva copia

Consulta 121:

En la memoria descriptiva, punto 7.7 Valores luminotécnicos de los escenarios

Para el ítem 1 se solicita lo siguiente en el pliego:

Las luminarias serán utilizadas en calles residenciales, con tránsito vehicular generado exclusivamente por sus habitantes.

Son las luminarias para la red vial local, denominadas tipo V4.

Los niveles lumínicos y parámetros de calidad, uniformidad media, extrema y deslumbramiento para este tipo de vía se definen como:

Calzada

$E_m \geq 10 \text{ lux}$

$E_{min}/E_{med} > 0,4$

$E_{min}/E_{max} > 0,2$

$TI < 20$

Tomando como referencia la Norma de la República Argentina IRAM ("Calles residenciales, de una o dos manos, con tránsito exclusivamente local"), la Clase F en dicha Norma, que entendemos se corresponde a la Clase V4 solicitada en el pliego, se establece como uniformidad mínima E_{min}/E_{med} un valor de 0.25 y como uniformidad mínima E_{min}/E_{max} un valor de 0.12.

Consultamos: se aceptan los siguientes valores? $E_{min}/E_{med} = 0,35$ y $E_{min}/E_{max} = 0,19$

Respuesta:

No

Consulta 122:

En la memoria descriptiva, punto 7.7 Valores luminotécnicos de los escenarios

Para el ítem 4 se solicita lo siguiente en el pliego:

Las luminarias serán utilizadas en calles de tránsito vehicular que conecta distintas zonas residenciales y forma parte de los centros comerciales locales, denominadas tipo V2.

Los niveles lumínicos y parámetros de calidad, uniformidad media, extrema y deslumbramiento para este tipo de vía se definen como:

Calzada

$E_m \geq 25 \text{ lux}$

$E_{min}/E_{med} > 0,4$

$E_{min}/E_{max} > 0,3$

$TI < 10$

Tomando como referencia la Norma de la República Argentina IRAM para Rutas Nacionales admite un TI máximo de 15.

Para la Clase V2, el pliego admite un TI máximo de 10.

Lo mismo que pide la IRAM para Autopistas con velocidades mayores a 100kmh.

Consultamos: se acepta el siguiente valor? $TI=11$

Respuesta:

No

Consulta 128:

Analizador de redes , tienen uds una marca/producto identificado? o buscamos un producto que esta en el mercado?

Respuesta:

No

Consulta 145:

Para el Ítem 4 se solicita que el ángulo con la horizontal sea de 5 grados.
Nuestra solución necesita que sea admitido un ángulo de 6 grados para lograr las uniformidades.
Consultamos: se admite que el ángulo con la horizontal sea de 6 grados?

Respuesta:

No.

Consulta 146:

Para el ítem 2: ¿Es admisible que éstas luminarias tengan un peso aproximado de 10 kg?

Respuesta:

Si.

Consulta 147:

Para el ítem 2: Estas luminarias van colgadas para lo que se requieren ojales de amarre. ¿Es aceptable que tengan cuatro ojales, como se muestra en la siguiente figura, a efectos de que la sujeción sea más estable?



Respuesta:

No es la sujeción que se solicita.

Consulta 148:

En el anexo N°5 la evaluación siguiente apunta a evaluar la mejor solución con el menor consumo posible de energía:

“2.- Ahorro energético: 50 pts

$$\text{Puntaje} = (1/N_t * (N_1 * P_{o1}/P_{m1} + N_2 * P_{o2}/P_{m2} + N_3 * P_{o3}/P_{m3} + N_4 * P_{o4}/P_{m4})) * 50$$

P_{oi} es la luminaria con menor potencia en W del ítem i; y

P_{mi} es la luminaria con mayor potencia en W del ítem i.

Los N_i dependen:

Para la Cotización 1: N_t = N₁=1, N₂=N₃=N₄=0

Para la Cotización 2: N_t=58, N₁=48, N₂=1, N₃=6 y N₄=3“

Entendemos que los ahorros basados en perfiles de dimerización no serán tenidos en cuenta ya que los mismo no son conocidos. ¿Pero el consumo de energía del sistema de la tele gestión ofrecida para cada luminaria ofrecida será sumada a esta ecuación para los 70000 puntos? ya que es también una cantidad conocida y constante para cada punto?

Por ejemplo: ¿luminaria de 60 W + consumo de 10 W del nodo de tele gestión = 70 W total para cada luminaria del ítem 1?

Respuesta:

Para la evaluación solo se considera la potencia de la luminaria.

Para la certificación es el conjunto luminaria + controlador